



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

27 ENE 2025

HORA: 16:19 REG.: 89

FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-01-2025-ALC-MDL

Lobitos, 20 de Enero 2025

VISTO:

La Solicitud de Petición de Gracia, de fecha 06 de enero de 2025, emitida por la señora Rosa Elvia Ruiz Eche; Informe N° 03-01-2025-OAJ-MDL, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 001-2025-CIAM-MDL, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor; Informe N° 026-01-2025-DDS/MDL, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Solicitud de Petición de Gracia, la señora Rosa Elvia Ruiz Eche, señala que su señora madre Nelly Eche de Ruiz, de 65 años de edad, se encuentra delicada de salud (hernia a la columna) por lo que requiere de exámenes clínicos, resonancia, tomografías y otros y no contando con los suficientes medios económicos, acudo a su digno despacho para solicitar su valioso apoyo económico para cubrir parte de los gastos de los exámenes médicos;

Que, con Informe N° 03-01-2025-OAJ-MDL, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, de la petición formulada por la administrada Rosa Elvia Ruiz Eche se encuadra dentro de lo normado en el artículo 123 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General como PETICION DE GRACIA, que prescribe lo siguiente:

123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.

No obstante, lo expuesto y para los fines de acceder a lo solicitado el suscrito recomienda que:

La Dirección de Desarrollo Social verifique el estado de necesidad de la solicitante realizando la constatación en el domicilio real.

Requerir a la solicitante las recetas médicas que diagnostican el estado de salud, así como el tratamiento médico a seguir.

Alineados con su gente ₁

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Coordinar con el despacho de alcaldía y/o Gerencia Municipal el monto económico, dentro de las posibilidades de la Municipalidad para atender lo solicitado y ser debidamente cobaturado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 001-2025-CIAM-MDL, la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, comunica la situación actual de la solicitante, adjuntando al mismo la documentación que acredita la enfermedad de la señora madre de la administrada;

Que, con Informe N° 026-01-2025-DDS/MDL, la Dirección de Desarrollo Social, pone de conocimiento que el día 14 de enero del presente, la Responsable del CIAM realizó la visita domiciliaria en la vivienda de la señora Nelly Eche Ruiz, quien por medio de su hija Rosa Elvira Ruiz Eche, solicitan apoyo económico para solventar los gastos por temas de enfermedad;

Que, la petición de gracia formulada implica una esperanza o expectativa que la Alcaldía en atención de las razones de merito sustentadas, acceda o no a lo solicitado, y no obliga a resolver sino a darles una sustentación particular, sujeto a discrecionalidad o libre apreciación de la autoridad municipal;

Que, en coordinación con las áreas técnicas y el despacho de Alcaldía, se ha acordado otorgarle a la peticionante, el monto de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6) y 43 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27785, así como Directiva N° 009-2023-CG/SESNC aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL OTORGAMIENTO VIA PETICION DE GRACIA del apoyo económico en la suma de S/.1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) a favor de la señora ROSA ELVIA RUIZ ECHE, para los fines de cubrir los gastos por enfermedad (una tomografía) de su señora madre Nelly Eche Ruiz.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente